REPUBLICA ARGENTINA — Edicion de la tarde — BUENOS AIRES

1872 — AÑO I.

NÚM. 52

Viernes 15 de Marzo

No se admite ningun escrito personal de carácte odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

No tiene hora fija.

Circulacion de hoy 3,800 ejemplares

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia, gratis para los suscritores en la Oficina central Perú 75 y 77, presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á Vapor de toda clase, á precios módicos, en distintos idiomas.

Agencias sucursales.

En la Boca — Barracas — Mercado Constitucion— Mercado 11 Setiembre — Plaza Concepcion—Plaza Monserrat—Plaza Lorea—Plaza Libertad —Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la Oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

El Mercantil

ÓRGANO DE INTERESES GENERALES

Redaccion anonima

BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

ALMANAQUE

Viernes 15.—Fiesta de la Sta. Sangre de N. S. J.-C.—S. Raimundo, abad.

Este diario tira dos ediciones diarias, una de la mañana y otra de la tarde, siendo la primera de un formato cuatro veces mayor que la segunda.

Las dos ediciones llevadas á domicilio, cuestan al mes.................... 30 $

La suscricion se cobra á contar del dia 15.

Por semestre adelantado.................. 160 "

Por año......... " .... 300 "

En las Provincias, dos pesos bolivianos al mes.

Números sueltos del dia, en Buenos Aires, un peso papel cada uno.

Del dia anterior, dos pesos papel.

Avisos baratos hasta las dos de la tarde.

Toda insercion se paga.

Administrador, FÉLIX REDONNET | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Es propiedad de** LUCIO V. MANSILLA y Ca. | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Regente y Editor,** HIPOLITO GAUTHIER

Variedades

LOS OJOS NEGROS

(HISTORIA VEROSIMIL)

—

(*Continuacion.*)

—¡Basta! gritaron á una voz.

Los dos aceros habian caido al mismo tiempo sobre la tierra. Sus manos no podian resistirlos.

Quisieron echarse el uno sobre el otro y entablar una lucha á brazo parrido; pero los dos estaban tan cansados, que sus rodillas se doblaron no bien dejaron la guardia, y rodaron juntos por el suelo como dos masas inertes.

—Dios no quiere que muramos, balbuceó Alfonso, jadeando como el toro moribundo.

—Y, sin embargo, no cabemos en la tierra, replicó Magno de Kimi con voz desfallecida.

—Os doy mi vida por la suya, replicó el español, recobrando penosamente su espada y alargándosela al noruego.

—Su vida no es vuestra ni mia: está pendiente de la voluntad de Dios. Para que Fœdora viva, es necesario que vos me mateis en buena lid.

—¡Pues empecemos de nuevo! gritó el de Haro rechinando los dientes.

—No....Seria inútil, constestó Magno. Pero nos queda un medio.

—¿Cuàl?

—Entablar otra clase de duelo.

—Decidlo..yo lo acepto desde ahora.

—El de tu raza contra la mia; el de tus españoles contra mis escandinavos; el de tu goleta contra mi bergantin...Finalmente la guerra!

—¿Cuándo?

—Mañana.

—¿Donde?

—En frente del cabo de Kimia.

—Tienes mi palabra.

—No faltaré.

Amanecia.

IX.

Bajaba el sol al poniente.

El *Thor*, bergantin que montaba Magno de Kimi y el *Finisterre*, mandado por don Alfonso de Haro, estaban acribillados á tiro de fusil y de cañon, y retemblaban á los gritos de *¡al abordaje! ¡al abordaje¡*

Los dos nobles estaban cubiertos de heridas.

La tempestad mas deshecha unia sus horrores á los del combate....Toda maniobra era imposible....El viento, empujándolos hacia el sur, favorecia á los combatientes en su designio de seguir la lucha brazo á brazo, de lanzarse al abordaje.

Llegada la noche, la tormenta no cedia los buques seguian corriendo como flechas disparadas.

Chocáronse al fin sus bandas con un estrépito espantoso.

Ambas tripulaciones se encaramaron sobre las *obras muertas*, y empezó una horrible carnicería.

Alfonso de Haro saltó dentro del *Thor* espada en mano.

Magno de Kimi lo buscaba ya á bordo del *Finisterre*.

Al cabo de un momento se encontraron.

La diferente gravedad de sus heridas, y los tumbos y saltos que daba la embarcacion, acaso ya harian decisiva la contienda.

En esto, oyóse un grito terrible, pavoroso, sepulcral, que salia de cien bocas heladas de espanto y que llegó á estremecer á los dos héroes:

—*¡El maelstroom!!!*

Todos repitieron esta siniestre palabra: todos arrojaron sus armas. Ya no habia amigos ni enemigos.

Oíase á lo léjos un fragor ronco y continuado que dominaba todos los truenos de la tormenta.

—*¡El Maelstroom!* repitieron ámbas tripulaciones, queriendo maniobrar para poner hácia el norte la proa de los buques..

Ya era tarde.

X.

—¿Qué es el *Maelstroom?* preguntó entónces un jóven asturiano, que desconocia aquellos mares, á un viejo que rezaba de rodillas.

—El *Maelstroom*, respondió el anciano, es un sumidero de la tierra, un remolino del mar, un torbellino del viento, un abismo, una tumba abierta por Dios en esta parte del océano. El *Maelstroom* es el boa que nos mira, que nos fascina, que nos devora! Es un monstruo que nos muestra sus fáuces.....¿No lo oyes rujir? En vano son las velas, en vano el timon, inútil el remo.....Pónte de rodillas y reza co-

(*Continuará*).

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, 15 DE MARZO DE 1872

REVISTA DE LA PRENSA

—

La Nacion dice que la libertad del sufrajio está amenazada en su base, la pureza del rejistro cívico,—y repite que los inscriptos falsos no votaran.

Publica y comenta una correspondencia de Corrientes

Se ocupa en seguida de la junta inscriptora de la concepcion, denunciándola como participe en el supuesto fraude.

La República inserta un resúmen del movimiento aduanero de la Nacion, en el año 70.

La Prensa sigue preocupada de las cuestiones del Paraguay y la política argentina.

Dice que es oportuno y necesario invadir á Salinas Grandes.

Que la justicia federal no llena en la República los objetos á que está destinada.

Que la prision del Vice-Presidente para guayo Gill, alma de la influencia brasilera en aquel gobierno,—importa una reaccion favorable para nosotros.

La Tribuna publica la solicitud de conmutacion de la sentencia capital de Luro.

Sigue encomiando lo que llama el triunfo grandioso de San Cárlos.

Dice que el Club *costista* de la Juventud empieza á disolverse.

La Verdad se ocupa de demostrar que su partido no quiere intimidar al pueblo, —que la lucha tiene razon de ser, y que la habrá, pero franca y leal por parte de la Asociacion Electoral.

Que el gobierno nacional se ha persuadido de que las fronteras estan perfectamente aseguradas.

Publica su boletin electoral.

TELEGRAMAS DE EUROPA.

—

El paquete francés *Poitou*, que entró hoy á nuestro puerto, ha traido fechas de Paris hasta el 13, de Marsella hasta el 17, y de Rio Janeiro hasta el 8 del actual.

Hé aquí los últimos telegramas.

Paris 15—Ha sido terminado satisfactoriamente el tratado postal entre Alemania y Francia.

Bayona 15—Los ex-reyes de Napoles han llegado á Pau, en donde pasaran el invierno.

Nueva-York 12—Asegurase que en los círculos oficiales de Washington la cuestion del arbitraje sobre el asunto del Alabama escita grande interés; pero no grande agitacion.

Si Inglaterra se retirase del arbitraje resultaria que la posicion de aquella potencia seria la misma, y no mas grave, que la que conservaba antes de las negociaciones del tratado de Washington.

Carece por completo de fundamento el rumor de que se tratede reforzar las obras de defensa de la república ante la eventualidad de una guerra.

Los periódicos americanos han tomado una actitud bastante violenta contra Inglaterra; pero no en sentido belicoso.

Dicen que si la Gran-Bretaña renuncia al tratado de Washington dará lugar á la existencia de una sorda querella; que amenazaria siempre á Inglaterra con la eventualidad de una lucha entre dicho país y otras potencias.

Roma 13.—Desmientese la noticia de que el cardenal Antonelli haya denunciado el Concordato francés de 1801 en la parte que se refiere á la Alsacia y la Lorena.

Brusellas 8.—Se cree en el mundo diplomàtico que la disidencia anglo-americano se resolverá pacificamente. Fúndase esta opinion en que las reclamaciones de los Estados-Unidos por daños y perjuicios indirectos han sido sometidas al tribunal de árbitros de Ginebra, antes que estos hubiesen dado á conocer su opinion categórica sobre el asunto; los árbritrarios son los únicos que tienen atribuciones para decidir, y los dos gobiernos deben aguardar lo que resuelvan y someterse, so pena de quebrantar el tratado.

Por otra parte, como el tribunal de arbitraje no celebrará hasta el mes de junio su segunda reunion, hay que aguardar cinco ó seis meses para una solucion definitiva.

Nueva York 8—Segun *La Tribuna* es muy poco probable que el gobierno modifique sus reclamaciones; Inglaterra no ha de tener el privilejio de redactar las dos memorias.

El *Herald* cree que los ministros ingleses han promovido la ajitacion nacional con

FOLLETIN

ADELINA FRANCIA

POR

JORGE SAND

—

Traducido para « El Mercantil »

POR

R—o—M—l.

estaba ansioso por hallarse en los boulevars fuera de los espectáculos; no eran mas q' las once, y Francia le habia prometido no hacerse conducir sinó hasta la puerta San Martin

Adelina se dirijió inmediatamente al palacio de Thievre. Nadie habia vuelto aun, pero el portero la advirtió que el príncipe Mourzakin debia esa misma noche ocupar su nuevo alojamiento, el cual le indicó.—Tendreis que llamar á la puerta la dijo,—allí no hay portero.

Francia, sin emplear tiempo en volver á subir á su cabriolet, cuyo cochero la siguió gruñiendo, bajó la calle, dobló en la esquina de la derecha y divisó una alta pared que costeaba una calle mas angosta, sombría por la falta de tiendas y el ramaje de los grandes árboles que sobrepasaban el muro. Halló la puerta, buscó á tientas la campanilla, y al cabo de un instante vió aparecer una lucecita llevada por el gran cosaco Mozdar.

La recibió con una sonrisa que espresaba de una manera horrible sus accesos de benevolencia y la condujo directamente al departamento de su amo, donde M. Valentin guardian de aquel sitio, preparaba el lecho y concluia de arreglar el salon.

Valentin era un hombrecillo viejo, muy diferente de su amigo el formal y respetuoso Martin. El joven desipado á quien habia servido llevaba vida alegre, y no habia tenido sinó que alabarse de su caracter tolerante, Viendo entrar una linda joven, frescamente vestida, pues Francia se habia hecho su mas bella toilett para ir al palco de la Opera, creyó comprender al instante y la hizo una buena acojida,—Sentaos, *mami selle,* la dijo con acento lijero y agradable,—desde que estais aquí, el príncipe vá á volver indudablemente.

—Creeis que entrará pronto? le preguntó ella injenuamente.

—Vaya! Eso debeis saberlo vos mejor que yo,—por ventura no os ha dado una cita? Y, poseido de una súbita desconfianza añadió,—Supongo que no vendreis á media noche á su casa sin que él os lo haya pedido?

Francia no tenia la ignorancia de la inocencia. Poseia su castidad relativa, muy grande aun. puesto que se sonrojó y se sintió humillada del rol que se la atribuia; ella lo comprendió perfectamente,—pero aceptó este envilecimiento por tal de ver á quien queria interesar en favor de su hermano.—Si. sí, esclamó, me ha pedido que le espere, y ya veis que el cosaco me conoce mucho, puesto que me ha hecho entrar.

—Eso no seria una razon, repuso Valentin, es tan simple! Pero veo que sois una amable niña. Echad un sueño, si quereis, en esa butaca,—en cuanto á mí, voy á daros el ejemplo; he caminado hoy tanto, que estoy cansado. Y, estendiéndose sobre otra butaca con un suspiro de beatitud, atrajo sobre sus friolentas y delgadas piernas, calzadas con medias de seda, el forrado capote del principe, cayendo en una suave somnolencia.

Francia no tenia tiempo de admirarse de los modales de este personaje, cumplidamente familiar. Solo miraba la péndula, contando los segundos por los latidos de su corazon. No veia ni la elegante riqueza del departamento, ni los figurines de mármol y cuadros que representaban voluptuosas escenas,—todo le era indiferente, con tal que Mourzakin llegase pronto.

Al fin llegó. Hacia ya mucho que el cochero de Francia se habia hecho este filosófico razonamiento,—que mas valia perder el precio de un viaje que no aprovechar la ocasion de hacer dos ó tres. En consecuencia, se habia vuelto á los boulevars sin inquietarse de su *práctica*. Mourzaqin no fué, pues, advertido, por la presencia del carruaje á la puerta, y fué muy grande su sorpresa cuando encontró á Francia en su casa. Valentin, que al sonido de la campanilla se habia levantado, despojándose cuidadosamente del capote y saliendo á su encuentro, notó su admiracion y le dijo, como queriendo escusarse, —Ella pretende que V. E. la ha mandado á su casa, y he creido....

—Bien, bien, respondió Mourzakin, podeis retiraros.

—Oh! El cosaco puede quedarse, dijo Francia con viveza al ver que Mozdar se disponia á partir tambien. No os voy á molestar mucho tiempo príncipe. Ah! mi buen príncipe, perdonadme,—pero es preciso que me deis una palabra, dos letras cualquiera para algun oficial de servicio en los boulevares, á fin de q' se me devuelva mi hermano, que han arrestado.

—Quien lo ha arrestado?

—Los rusos, mi buen principe, hacedlo poner en libertad, pronto!

I refirió lo que habia sucedido en el café.—Y bien,—no veo en esto un asunto de gran importancia, respondió el príncipe El galopin de tu hermano es tan delicado que no pueda pasar una noche en prision?

—Pero y si lo matan! esclamó Francia, juntando las manos.

—No sería gran pérdida!

—Pero yo le amo,—quisiera morir mas bien yo en su lugar!

Mourzakin comprendió que era necesario tranquilizarla. El no estaba de ningun modo inquieto por el prisionero. Sabia que con la rigurosa disciplina impuesta á las tropas rusas no se le haria ninguna violencia, pero deseaba detener cerca de sí un poco á la suplicante, y dió á Mozdar órden de montar á caballo é ir al sitio indicado á buscar al delincuente. Provisto de una órden escrita y firmada por el príncipe, el cosaco subió en su brioso caballo, y partió con presteza. Tú quedarás aquí á esperarlo, dijo Mourzakin á la jóven, que nada habia comprendido de su diálogo.

—Ah! Dios mio, respondió ella,—porqué no le haceis poner en libertad simplemente? El no necesita venir aquí, desde

motivo del albitraje para sustraerse á la discusion de las cuestiones interiores.

El corresponsal del *Herald* en Washington confiesa que América ha formulado reclamaciones que habia consentido en no presentar.

Lóndres 9—El *Times* dice que Inglaterra no ha retirado y no retirará nunca su asentimiento al tratado de Washington. Continuá resuelta á observar resuelta y fielmente el tratado, no quiere lanzarse en una disputa que precisamente se trataba de evitar con ese convenio.

El *Standard* dice que el deber de todos los ingleses es sostener y apoyar al gobierno. No es este el momento de entregarse á las querellas de partido.

Noticias

La barca portuguesa «Salamanda,» salida de Montevideo para Inglaterra con cargamento de ceniza, arribo á Vigo, con agua abierta.

——

El *Lusitania*, que llegó ayer á Montevideo con procedencia de Valparaiso, tuvo una demora en su viaje, á causa de no haber sido bastante la compostura que se le hizo en el hélice.

Asi que llegue á Inglaterra, para donde ha salido hoy á las 12 entrará en el dique para repararse convenientemente.

No lleva correspondencia.

——

El nuevo gobierno nacional eriental está dando balance del activo y pasivo de sus finanzas.

——

Un telegrama comercial de Amberes, fecha 12, venido por el *Poitou*, dice lo siguiente:

«Aqui y en el Havre las lanas han subido un 15 p% sobre las últimas ventas de Enero.—Cueros, sebo,—en la misma posicion.»

——

El Gobierno Nacional ha autorizado al Gobernador de la provincia de Entre-Rios para disponer de cinco becas en el Colegio Nacional del Uruguay.

——

A consecnencia de grandes lluvias, el Rio Gualeguay ha enpezado á desbordarse.

——

El gobierno oriental se ha negado á dar publicidad á la nota de presentacion del coronel Vidal.

——

Ha sido sancionado por la Cámara Lejislativa de E. R. un proyecto del Poder Ejecutivo, creando dos escuelas mas de varones, una en Gualeguaychú y otra en Victoria, servida cada una por un preceptor y un ayudante.

——

Ayer á la tarde ha debido partir para el ejército de Aparicio el nuevo comisionado arjentino Coronel D. Emilio Vidal, acompañado del Dr. Fernandez Garcia y del Coronel blanco Sr. Gomez.

——

Las fuerzas de Suarez han roto ya hostilidades, apesar de no estar denunciado aun el armisticio.

——

Parece que los jenerales colorados han resuelto de hacer la guerra por su cuenta y riesgo, sin atenerse á las disposiciones del Presidente Gomensoro.

——

El Coronel D. Juan P. Rebollo ha sido interinamente encargado del ministerio de Guerra y Marina de la República Oriental.

——

El *Pueblo*, de Gualeguay, dice lo siguiente, respecto al Ferro-carril «Primer Entreriano»:

«Podemos anunciar á nuestros lectores la plausible é importante noticia, de que la continuacion de esta obra empezará en breve tiempo, habiendo llegado al efecto de Buenos Aires los elementos necesarios.»

En las cámaras entrerianas existen tres proyectos que importan especialmente á la poblacion de la Victoria.

Uno propone la canalizacion del puerto, el otro la construccion de un mercado de consumo, y el último el establecimiento de alumbrado público.

——

Se han recibido y se encuentran en la Uuiversidad varios cajones conteniendo objetos para el museo de historia natural.

——

El general Vedia se encuentra en la Villa Occidental, y ha convocado á los pobladores á elecciones de municipales.

——

En una de las interesantes correspondencias que el misterioso Mefistofeles escribe de aqui á «Los Debates» de Montevideo, encontramos los siguientes párrafos:

«Cuando la batalla de Santa Rosa, en Entre Rios, los jordanistas tuvieron bien á mal traer al general Rivas. La caballeria fué deshecha por los rebeldes y arrollada hasta los cuadros de infanteria, donde tambien se salvó Rivas.»

«Todos los regimientos de caballeria de línea salvaron sus estandartes. El que lo perdió, fué el que mandaba el coronel Ocampo, el primero al que sablearon los jordanistas.»

«Al pasar el parte de aquella batalla, Rivas elojió en primer término á Ocampo, hiriendo de una manera alevosa y prohibida á gefes como Levalle, Luis Maria Campos, Alvarez y otros.»

«Indignados estos, pidieron la separacion de Rivas de aquel ejército, en un documento célebre que nosotros hicimos público en *La Tribuna* de esa ciudad.»

«Rivas no perdona nunca ni faltas antiguas, ni faltas modernas. Hay el nuevo antecedente de que Levalle dijo al ministro DE Gainza, de que si Rivas mandaba la espedicion al desierto, él pedia su baja y no marchaba al frente de su batallon.»

«Rivas elojiando á Ocampo, Boer y Catriel, lo ha hecho con el espiritu de deprimir á Levalle y otros gefes argentinos y orientales que han tenido la mejor parte en la jornada, *malgré lui*.»

«Esto es poco decente: pero no lo estrañamos.»

——

La Prensa, refiriéndose hoy al parte de una nueva invasion pasado por el Coronel Obligado, jefe de la frontera de Santiago, dice que probablemente Mariano Rosas, en su retirada no ha querido dejar de dar un golpe á la frontera de Córdoba.

Las Tribus ranquelines estan situadas al Sud del Rio 5.° y la invasion que se comunica ha tenido lugar en la frontera norte de Córdoba.

——

Por un error tipográfico no salió en debida forma en la edicion de la mañana el encabezamiento de la lista de ciudadanos llamados á justificar su inscripcion, omitiéndose el nombre de la parroquia,—que es Monserrat.

——

Se ajita en el momento de escribir estas líneas la idea de hacer un *meeting*, pidiendo el perdon de Luro.

Puede, constitucionalmente, hacerlo el Gobierno despues de haber puesto el *cúmplase*, devolviendo el proceso á la justicia que dió su fallo condenatorio?

Del ejercicio popular de un derecho mal comprendido pueden dimanar sucesos desagradables.

——

Ayer transcribimos una noticia de «La Paz», referente á ciertos reclamos brasileros.

Sobre el mismo asunto, dice el «Siglo» del 14:

«Es falsa de cabo á rabo la noticia dada ayer por el diario archi-pacífico, sobre que el ministro brasilero se hubiera dirijido á nuestro gobierno reclamando todos los súbditos de esa nacion que sirvan en nuestro ejército.»

«Y aun cuando la *Paz* hubiera acertado por carambola, el reclamo del ajente diplomático seria de consecuencias iguales á cero, porque los brasileros que se hallan en aquellas condiciones son poquisimos y ademas enganchados voluntarios.»

——

Sobre el paquete *Neva* leemos en el «Telégrafo Marítimo de Montevideo lo siguiente que tambien intereso al comercio de aquí:

Como este vapor debe salir de este puerto el dominga 17 á las cuatro de la tarde, y como el Consulado Inglés en ese dia solo estará abierto desde las 10 hasta las 12 del dia, se nos recomienda lo hagamos público; pues puede sufrir grandes perjuicios el comercio si no se apresura á depositar su correspondencia con anticipacion; pues es sabido que puede quedar mucha correspondencia sin recibirse desde que hay que proceder inmediatamente despues de las doce á formar y cerrar las balijas.

——

Segun datos suministrados al *Standard* los indios se han llevado en su última invasion gran número de mujeres y entre ellas dos niñas de catorce á quince años y una señora embarazada.

——

Las cinco columnas invasoras que entraron al 25 de Mayo, eran cada una mandada por un hijo de Calfucurá.

——

El 25 del pasado murió en Santiago de Chile el Coronel Blanco Pareja, antiguo compañero de armas del general San Martin.

——

Se dice que los cincuenta mil fuertes emitidos en bonos por la municipalidad del Rosario, serán remitidos aqui para su negociacion.

——

Parece infundado el rumor de haber estallado en esta ciudad, una epidemia entre los caballos.

——

El domingo tendrá lugar un gran baile en los salones de la municipalidad de Belgrano.

——

La situacion sanitaria de la ciudad es altamente satisfactoria. La viruela declina notablemente, segun informes oficiales.

——

Las operaciones del Banco hipotecario son cada dia mas numerosas.

——

Anúnciase el pronto establecimiento de una línea alemana de navegacion á vapor entre Hamburgo y Valparaiso.

——

El domingo fué inaugurado el nuevo templo de San Pedro.

——

El ministerio oriental vá á ser aumentado, se dice, con una cartera de obras públicas.

——

Actualmente, Mr. Bateman se ocupa de escribir un folleto en refutacion de las objecciones que se le hacen acerca sus planos de las obras proyectadas y necesarias en Buenos Aires.

——

El reo Pedro Luro ha escrito esta mañana una carta muy llorosa á su defensor, pidiéndole lo salve.

Le dice que es inocente,—que apele al pueblo, al Obispo y á las hermanas de Caridad. Parece que la tranquilidad del condenado comienza á flaquear en los últimos momentos. Dios se apiade de él!

——

Han salido de nuestro Puerto ayer á última hora.

Por el Vapor Rio Uruguay para Montevideo 32.

Por el Vapor Saturno para Montevideo 49.

Han entrado en el dia de hoy hasta las doce.

Por el Vapor Silex procedente de Montevideo 15.

Por el vapor «Porteña» de Montevideo 53.

Vapor «Silex.» Hoy á las 10 de la mañana salió este vapor para el Salto y puertos intermedios, conduciendo 10 pasajeros á su bordo.

——

Los precios pagados hoy por frutos del pais en general son notables, muy particularmente en lanas y cueros vacunos.

Una partida especial de lana de la Magdalena ha obtenido 136 $ @.

Los cueros vacunos secos alcanzan hasta 178 $ pesada.

En general, pues, y sin escepcion alguna, los frutos del pais se hallan en exelente posicion.

Se nota conpetencia y facilidad en las negociaciones.

«El Mercantil» tiene el placer de felicitar á nuestros laboriosos é infatigables productores, que despues de tantos sinsabores y fatigas, recien hoy las ven en parte compensadas.

——

Anoche un pasajero del tramway de la calle Belgrano, se fracturó un brazo, por haberse bajado cuando aquel estaba en movimiento.

——

El 1.° de Abril tendrá lugar la primera sesion preparativa de la nueva sociedad universitaria «Estudios científicos» con objeto de nombrar la comision directiva.

——

Las inhumaciones verificadas ayer fueron las siguientes:

Chacarita.

Silverio Gomensoro, hepato neumonia crònica.
Lorenzo Tuvernici, viruela.
Emilio Roto, id.
Cárlos Juan Bono, inflamacion.
Juana Dorrega, pulmonia.
Maria Zolezzi, convulsiones.
Miguel Merlo, erisipela grangrenosa.
Macedonia Tincone, mal.
Bernardo Hospital, viruela petequial.
Maria Fyreu, croup.
Catalina Hiriart, mal.
Casimiro Casseway, viruela.
Mercedes Celada, reumatismo.
Natividad Perez, viruela.

Cementerio del Norte.

Carolina Perez, escarlatina.
Ortencia Bacigalupo, vìruela.

——

Anoche en el tren de las 8 llegó á esta ciudad el capitan Pozolo, trayendo 14 indios de la Tribu de Raniqueo.

Entre ellos viene uno importante conocido por allá llamado Mariano Sotelo.

——

El jóven Jacobo T. Pintos rinde mañana exámen de tésis en la Facultad de Medicina.

——

Van á ser remitidos por la Comisaria de Guerra, los vestuarios para las fuerzas que guarnecen la frontera Sud de Buenos Aires.

Comercio

Fondos Públicos Nacionales

Marzo 15 de 1872.

Vendidos......... $f. 60,000
1er. precio al c'tado 74 1[2
Siguientes........
Sábado 16......... 74 1[2
Varios Plazos..... 74 3[4
Ultimo al contado.. 74 1[2

Las transacciones abrieron á la una y tres cuartos del dia, con una venta de 30,000 ps. plata para fin del mes, al 74 3[4 por ciento.

Estas fueron regulares, aunque no animadas, á pesar de haber 95,000 ps. pta. de vencimientos, conservándose firmes los precios segun el detalle siguiente:

Al contado	5,000	$ pta.	74 1[2
Para el 16	10,000	id	74 1[2
Id id 31	45,000	id	74 3[4

Cédulas Hipotecarias

Se anotaron 2,000 $ de la série A. al 95 p.%

Cambios.

Hé aquí los fijados para el Paquete *Neva*.
Inglaterra 50 7[8 á 51 1[4 peniques.
Francia 5 50 á 5 54 francos.
Amberes 5 44 á 5 46 «
Génova 5 37 á 5 12 «
Hamburgo. Sin transacciones chilenes.
Berlin 42 1[2 srg.
España, Nominal.
Estados Unidos, Nominal.
Rio Janeiro 2,081 1[4 á 2,100 reis.
Montevideo á la par y 1[8 p.% de descuento.

A. Altgelt—E. T. Grigg—T. Mendez.

Descuentos

Interés del dinero en plaza—8 á 10 anual
En el Banco de la Provincia—7 p.% id.

——

MERCADO DEL SUD

Frutos del Pais

Marzo 15 de 1872.

ÚLTIMA HORA

Resultado de las transacciones:

Lanas.

Notable! Una partida Magdalena *especial* obtuvo $ 136 @!!! Precio sin precedente.
Otras desde $ 100 á 112 @.

Cueros vacunos secos.

Campo,—desde $ 172 á 178 pesada.

Pieles lanares

Consumo $ 280 hasta 340. Solicitadas.
Pelados 76 id 95.

Grasa y sebo.

bord. condicion de embarque, $ 47.
Casco de campo 44.

Cereales

Sin alteracion.
Trigos,—fuertes entradas. Sostenidos.
Nota—Pormenores generales, en nuestro parte de mañana.

Hemos presentado en la Oficina de Redaccion de «El Mercantil,» unas muestras de *lana especial* de que hacemos mencion como *notable*.

Rio Janeiro, Marzo 8 de 1872.

Cambios—Sobre Lóndres los precios continúan muy firmes, y los bancos mantienen el tipo de 24 114d.

Como ayer salió el paquete de Europa, no se ha verificado transaccion de consideracion.

Soberanos—Este metálico declina algo, hoy solo consta de una venta para fin del mes á 10$200.

Hay vendedores á 10$180 al contado, y compradores á 10$150.

Fletes en general—Canal 40 á 47[6d; Mediterráneo 40 á 47[d; Estados-Unidos (Norte) 35 á 40; id id (Sud) 40 á 50.

Fletamentos—A cargar para el Rio de la Plata, se han fletado en esta plaza los siguientes buques:

A cargar yerba en Paranaguá para Montevideo, el bergantin portugues «Damao», por la cantidad de 1,500 $.

A cargar en Rio Janeiro para Buenos Aires, piedra, el bergantin americano «Sparkling Watter» en 2,800 $.

Pernambuco, Febrero 29 de 1872.

Carne tasajo—Existen 10,000 @ de Rio Grande y 100,000 @ del Rio de la Plata, vendiéndose la primera de 4$600, á 5 $ las carnes nuevas y la segunda de 3$600 á 4$300 por @.

Remates

Manuel Medrano

JUDICIAL

De una buena quinta en San José de Flores en el camino de Gauna á 4 cuadras de la estacion del Caballito donde estará la bandera.

El 14 de Abril á las 5 de la tarde en punto se procederá al remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Joaquin Echeverria y perteneciente á la testamentaria de Don Joaquin Rivero de Fuste la quinta arriba mencionada, tasada por el maestro mayor D. Agustin Rodriguez, en la suma de 137,379 pesos m[c.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasacones, pueden pasar por la escribania de D. M. Luzuriaga quien se las pondrá de manifiesto. Estos garantidos.

Y por otros informes á mi escritorio, Perú 73.

N. 469 m. 3 42 14 a.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y descuentos.

Da libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 pesos m/c y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados en antes de permanecer 60 dias en el Banco; pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contando desde el dia en que entraron á depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito

Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital y los bonos por intereses que se pagan desde el primerdos el mes ó en el momento de retirar los depósito.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 7 dias á 90: descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 6 dias hasta 6 mesescon la condicion que han de ser pagos INTEGROS á su vencimiento.

Cobra—

Se descuenta en moneda corriente y metálico 7 por % al año.

Abona—

A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 5 por % al año.

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 p % anual.

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil pesos m/c con su sola firma garantida por documento separado, con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamundio—Secretario.

f. 1-28-29.

—

WANKLYN Y COMPAÑIA

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

En cuenta corriente se abona...	5 p%.	
« « se cobra..	12	«
A 30 dias fijos................	6	«
A 60 dias id................	7	«
A 90 dias id................	8	«
Con treinta dias de aviso.......	7	«

Letras— Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales, NewYork, Paris, Génova Barcelona, Vigo y Montevideo.

Enero 20 de 1872.

—

BANCO ARGENTINO

Desde esta fecha en adelante la tasa de interés hasta nueva resolucion, será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE

Sobredepósito en cuenta corriente 6 p% al año.
Id. depósitos á plazo fijo........ 7 p% al año.
Id. cobra por adelantos en cuenta corriente en metálico y m/c.....................12 p% al año.
En el descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente
se abona............ 6 p% anual.

Buenos Aires, Julio 1° de 1871.

A. Marcó del Pont.

f.1-2

La Estrella

COMPAÑIA ARGENTINA

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

y riesgos maritimos á prima fija

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES.

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865. y de Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 23 de misme mes y año.

Capital, 2,000,000 pesos fuertes.

Consejo de Administracion.

Presidente—D. Enrique Ochoa
Vice-Presidente « E. N. Hart
Vocales « Jorge Temperley
« « Tomas Armstrong
« « Francisco Bustamante
« « Alejandro Sívori
Director General « Francisco F. Moreno.

—

SECCION INCENDIOS.

Inspector—**Sr. D. Guillermo Schindler.**

Entre las condiciones jenerales de la póliza de esta compañia, hay una de gran conveniencia para los acreedores hipote carios.

Esta compañia, en union con la «Argentina,» efrece los premios siguientes:

Pesos fts. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio..............	que concurran al incendio.
« « 20 á la segunda «	
« « «...............	
« « 20 á la primera pipa de agua............	
« « 4 á cada una de las cinco pipas siguientes...	

de cualquier edificio ó establecimiento asegurado por LA ESTRELLA Ó ARGENTINA, debiendo hacer constar su opcion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañia con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas á dar aviso de cualquier incendio que ocurra en el municipio de esta ciudad.

f. 1-28-29.

COMPAÑIAS DE SEGUROS

Á CARGO DE

D. FRANCISCO F. MORENO

DOMICILIO—FLORIDA 112 1/2 (altos)

—

LA COMPAÑIA

ARGENTINA

de seguros

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires,

CON AUTORIZACION DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA OCTUBRE 10 DE 1863.

ASEGURA RIESGOS DE MAR,

Fluviales y contra incendios

Capital autorizado......	*pfs.*	2,000,000
Id suscrito.........	«	1,024,000
Fondo de reserva.......	«	100,690

DIRECTORO.

Presidente D. Tomás Armstrong
Vice-Presidente « M. Casares
Vocales « Ambrosio P. Lezica
« « Martin Iraola
« « Enrique Tomkinson
« « Jacobo Parravicini
« « Bernardo Iturraspe
Jerente « Francisco F. Moreno
Agente en Montevideo « Agustin de Castro

f. 1-28-29.

LA

BIENHECHORA DEL PLATA

Compañia Argentina de seguros mútuos sobre la vida.

Gran caja de ahorros

PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL EXMO. GOBIERNO DE LA NACION, DE 7 DE MAYO DE 1864.

Delegado del Gobierno

SR. D. JOSE MARIA CANTILO.

JUNTA DE VIJILANCIA.

Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo F. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.

DIRECTOR GENERAL

Sr. D. Francisco F. Moreno

Situacion de la Compañia en 31 de Julio 1871.

Capital suscrito,—	Núm. de pólizas	títulos compdos
pesos fts.		pesos plata
3,683,486,38c	3,555	4,599,328:195

La Bienhechora del Plata.

Hace imposiciones desde *cinco pesos* m/c al año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales ó anuales.

Por mas pormenores ocúrrase á sus oficinas desde las 10 de la mañana á 5 de la tarde.

f. 1-28,-29.

Edictos Judiciales

Se cita á los que se considereu herederos de Da. Agustina Lopez de Davél y Da. Balvina Davél, para que, dentro de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, en el espediente iniciado por D. Doroteo Davél, sobre informacion, que corre por la secretaria á cargo del infrascripto.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

L. M. Gonzalez.
Escribano Secretario.

N. 364. m7-30-7 a

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil Doctor Don Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, a los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana García para que comparezcan ante el Juzgado y oficina de Don Adolfo Conde á la que soy adscripto, dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Febrero 15 de 1872.

Nemesio Zanoletty

No. 109 — f. 16. 30 17. m.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á todos los acreedores del Concurso de D. Agustin Viviani, la providencia recaida en la solicitud presentada por este pidiendo su rehabilitacion en virtud de haberse arreglado con sus acreedores y cuya providencia dice asi, «Marzo 7 de 1872». Hagase saber por Edictos para que los que tubiesen interes y quieran deducir sus acciones contra el convenio celebrado, se presenten en el término de 6 dias en la inteligencia que de no hacerlo así se proveerá de conformidad: Isla.

Lo que se les hace saber en virtud de lo ordenado Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Joaquin Lijó.

N. 399. M, 8. 6. 15.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á D. Antonio Llorente, para que dentro de diez dias, contados desde la fecha se presente á su Juzgado, por conducto del autorizante, á estar á derecho en la demanda que le ha interpuesto la Municipalidad de Giles, sobre cobro de cantidad de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Marzo 4 de 1872.

Felix Sagasta.
Escribano Secretario.
Victoria N° 108.

N° 406. — m. 9.-6.-16.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita á D. Apolinario Rodriguez, para que comparezca ante su Juzgado y por la oficina que dirijo, á estar á derecho en los autos que han promovido su esposa Da. Antonia Dorrego y su hijo D. Simon, pidiendo la posesion y propiedad de una manzana de terreno situada en el Pueblo de San Antonio de Areco.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

Cárlos Raymond.

N. 441. m. 9.-6.-16.

—

JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita y emplaza, á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Durand ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 162. f. 23-30. 24 m.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor Don Isaac P. Areco se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José D'A.Ramos ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Eduardo Munilla.

Núm. 156. f23, 30, 24m

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.° Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Bompart ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Ayres, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 166 f.23-30-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Arocose cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los hienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Etcheverss, ya sea como herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y por la oficina del que escribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimieuto de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires Enero 10 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 165 f.23-30-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se conside ren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juliana Herran, ya sean heredero ó acreedores, para que en el término de treinta dia comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Vtctoria núm. 19.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1872.

Manuel Naveira.

N. ° 310. m.-4-30.-4A.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos acreedores del concurso formado á Etchandy Hnos. que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Mariano V. Escalada los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Mariano Casares en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Ayres, Marzo 2 de 1872.

Y. Campos.

N. 307 M.-4-15-20.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo en la margen derecha aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terreno valdio, por el fondo con bañados, por un costado con D. Juan Bautista Maldonado y por el otro arroyo en medio con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Manuel Guerra el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Nñm. 121. f. 17.-40.-29.-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominadó «Felicarita» doce cuadras de frente en la margen izquierda aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados el cual linda por el frente arroyo «Felicarita», en medio con D. Baustista Maldonado, por el fondo con bañados; por un costado con el arroyo «Caracoles» y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Modesto Dominguez el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 122. f. 17.-40.-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el arroyo denominado «Felicarita» aguas arriba, margen izquierda doce cuadras de frente al citado arroyo y fondos hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terrenos valdios, por el fondo con bañados; por un costado con un arroyo sin nombre, y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Felipe Solari el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 120. f. 17.-40.-29.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y á los efectos del art. 407 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que los artículos 13, 19 y 37 de los Estatutos de la Sociedad Anómina "la Alegría," han sido reformados quedando en la forma siguiente:

"Art. 13—En las asambleas tendrán un voto los "accionistas poseedores de una accion, dos, los "poseedores de tres acciones y tres los que tengan "cinco ó mas acciones; siendo este el maximum "que puede representar una misma persona por "derecho propio."

"Art. 19—Todo accionista puede ser miembro "de la Comision Directiva."

"Art. 37—Los miembros de la Comision Directiva pueden ser reelectos."—Buenos Aires, Febrero 23 1872.

Joaquin Reynoso.
Escribano Público.

N. 181 f23-30-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Don Alfredo Naudot, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Bartolomé Martin.

N. 161. f23-30-24m.

—

Por disposicion del Sr. Juez Primera Intancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llamá y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento del Capitan Don Benjamin Ramilo, ya sea como herederos ó acredores, para que el término de trenta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya luga.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1872.

Gregrorio Ruiz.

N. ° 170 f. 23-30-24.

—

Por mandato del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jorge Keen, á fin de que, dentro del término de 30 dias, comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano que suscribe, Recoba nueba N° 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Marzo 6 de 1872

Pardo

N°. 367 m-7-30-7, A.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se cite á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Catalina Fiorini. y su hija Da. Carolina Beccar, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. por conducto de la oficina de D. Ramon F. Lagos, á la que se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo haya lugar,

Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Federico Mendez.

N. ° 342. m.-6-30-5-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Coucel, Doña Ramona Castro de Laureiro y D. Manuel Castro para dentro el termino de treinta dias, contados desde la fecha; comparezcan al Juzgado de S. S., por conducto del Escribano que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Félix Sagasta.

N. ° 35 m. 4-30.-4 A.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acredores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tristen Plaza Avalos, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, á la que soy adscipeo dentro del término de 30 dias, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

Nemecio Zanoletti.

No. 130. f.20.30.22 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Intancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se hace saber á Doña Ventura Piñero el auto recaido en el espediente sigue el sindico del concurso de D. Melchor Piñero sobre mensura y es como sigue.

Buenos Aires Febrero veinte y tres de mil ochocientos setenta y dos—Traigase á la vista el espediente seguido por Garmendia á que se hace referencia y se proveerá. Areco. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1.ª Intancia en lo Civil Dr. Isaac P. Areco en Buenos Aires á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y dos—Bernabé Burgos así mismo se le hace saber comparezca por si ó por apoderado, á estar á derecho en dicho asunto bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldia, si asi no lo verificara en el término de seis dias.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

B. Burgos

N. 385. m. 8-6-15.

—

Por disposicion del Señor Juez Nacional de Seccion Doctor Don Manuel Zavaleta, se han de hacer almoneda y remate en las tardes de los dias 21, 22, y 23 del corriente, bajo el portal de la casa de justicia nacional calle de Bolivar frente al número 116 del Vapor «General Gelly» Zumaca «Luisita» Zumaca» R y C» Goleta «Mariquita» y Patacho «Silvia» situados en el riachuelo del Tigre, tasados el primero en 3000$, el segundo en 2500$, el tercero en 1500, el cuarto en 1500$, y el quinto en 800$, y de propiedad de Don Augusto de la Riestra y Ca. Las personas que deseen obtener mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del juzgado á cargo del que suscribe.

Buenos Aires Marzo 7 de 1872.

Juan Risso

N°. 365. m-7-10. 18.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Ocampo, ya sean en el carácter de herederos ó creedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante dicho Juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1872.

Manuel A. Victorica.

Escribano, Secretario.

N.° 270, m. 1.-30-31.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Emilio Saget, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Bolivar 74.) á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Febrero 17 de 1872.

Angel D. Vinent.

Escribano Público.

N-. 134. f.20.30.22 m.

—

El Señor. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Honorio Martel órdenó le llame cite y emplace por término de treinta dias contados desde de la publicacion á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Eduardo Trinchin para que dentro del expresado término comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria del finado que está tramitando por la Escribania de D. Mariano Cabral, á cargo de Don Leandro Carballeda á la que esta adscripto el que firma, apercividos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1872.

N.° 169. **Leandro Garcia.**

f23·30-24m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Berreta, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

M. B. Echenagucia.

Oficina Bolivar N.° 78.

N. 163. f. 23 30 24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita y llama por el término de diez dias á Don Benigno Arcuy, para que comparezca ante el Jusgado de SS. y oficina de Don Julio Mendez, á efecto de notificarle la sentencia recaida en el espediente seguido contra él por Doña Marciana Blanco sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

José Martinez.

N. 383 m. 8.-10,-19.

—

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Piedad

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Dr. Victoriano Piston, D. Blas Dalmazone, D. Manuel Jimenez, y D. José Baldasare para que en el termino de diez dias, contados de la publicacion de este, comparezcan ante este juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquileres de las piezas que han ocupado en la Casa calle del parque N. 406, les ha promobido D. Santiago Paeta, en la inteligencia que de no comparecer se seguira la causa en su rebeldia.

Buenos Aires, Marzo 5. de 1872.

José M. Inchaurregui

N° 362 m.-7-10-18.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celebrar almonedas y remates ante el Juez de Paz del Partido de Ayacucho en los dias 28 29 y 30 del entrante mes de Marzo de todos los bienes, muebles y enseres alli existentes pertenecientes á la Testamentaria de Da. Josefa Barragan. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la oficina del que firma.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1872.

José Fernandez.

N.° 321, m.-6-24-30

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Bernardino Mansilla, D.ª Petrona Ponce de Leon, y D. Pedro Orellano, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que depuzcan sus acciones que en dicha sucesion tuviesen bajo el apercibimiento de derecho y por conducto del Escribano adscripto á dicho Juzgado que firma.

Buenos Ayres Febrero 28 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N°. 249. — f. 28.-30.-29. m.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Casenave, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 168 f. 23 30 24 m.

—

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cárlos Berchon ya sean como heredoros ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 167. — f.23 30 24 m.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo cibil, Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas G. Ruis, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 246, f. 28-30-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Carcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Luro, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan á deducir sus acciones por la oficina de D. Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 337. — m.-6-30-6-a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Domingo Nasimiento, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan, ante su Juzgado por medio del Escribano secretario que suscribe bajo del cabildo á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 280, m. 1.-30-30-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Mariano Marquez y de sus hijos D. Silvestre, Da. Genara, D. José Luis y D. Rufino Marquez, para que en el perentorio término de treinta dias, comparezcan ante S. S. y por la oficina del infrascripto Bolivar cuatro á estar á derecho en la informacion que produce D. Genaro E. Rua, para ampliar un título.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1872.

Faustino Miñones.

N.° 247, f. 28-21-20 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan B. Aprile, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del presentorio término de treinta dias á contar de la fecha conparezcan ante S.S. y por la oficina del insfrascripto.—Bolivar núm. 4 á hacer valer sus derechos.

Buenos Aires Febrero 26 1872.

Faustino Miñones

N. 222 f. 27. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª. instancia en lo civil Dr. Issac P. Areco se ha de vender por el Juez de Paz de Junin en público remate en la tarde de los dias 20, 21 y 22 de márzo todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Enrique Sooch consistentes en raices, muebles y removientes. Los primeros son un establecimiento de campo con edificio, quintas, arboleda, corral, chiquero, potreros etc. tasada en todos sus ramos en la cantidad de 101'368 pesos m. c. y una finca en el pueblo compuesta de 2 piezas de material y 2 buintas tasado en 12000 pesos m. c. Las haciendas consisten en 1750 ovejas de regular clase á 20 pesos una, 12 caballos á 200 pesos, 191 vacucos á 100 pesos 32 yeguarizos á 80 pesos. 11 bueyes á 400 peses, 20 cerdos á 80 pesos, 20 gallinas, pavos y patos á 15 pesos. Por estos bienes no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion. Los muebles consisten en útiles de labranza y menaje de casa. Por mas datos ocurrir al Juzgado de Paz ó á la Oficina del infrascripto Bolivar núm. 4. Buenos Aires, Febr. 19 de 1872.

Faustino Miñones.

No. 136 f. 21-30-22-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Isidora Aranda, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Rosales donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1871.

Faustino Miñones.

N° 237, f. 28-30-29 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Angel Palavicini, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Manuel Llames Oliver.

Escribano Público.

N.° 397, m. 9-30-9-A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta se hace saber á D. Luis Docteur, que en los autos seguidos contra él por D. Francisco Martin, sobre cobro de pesos ha recaido la siguiente providencia; Buenos Aires, Marzo 5 de 1872—Autos y Vistos. No habiendose opuesto escepciones dentro del término legal por la parte de Docteur, falli: que se lleve adelante la ejecucion ordenada, haciéndose trance y remates de bienes para que con sn producto hacerse pago al actor del capital é intereses costos y costas de la cobranza—Repóngase el sello—A. Alcorta,—Buenos Aires Marzo 6 de 1872.

Manuel Perez Gomar.

Escribano.

N.° 346, m.-6-10-16.

—

Por disposicion del juez de primera Instancia en la Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama emplaza á los herederos de D. Julio C. Camelinc para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1872.

M. Perez Gomar.

Núm. 92· f.14.-30.16-m.

—

Por disposiciion del Señor Juez de primera Instancia en lo civl Doctor Don Emilio A Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Francisco Lirici ya sean como herederos ó acreedores para q' en termino de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolibar 22 1[2.

Buenos Aires Marzo 7 de 1871,

Manuel Malmierca

Escribano Público

N°. 363. m-7-30-7-A.

—

Por el presente se cita, llama y en plaza á Da Cecilia Rodriguez y Da. Isabel Albornos para que se presenten ante este Juzgado en el perentorio término, de diez dias, á contestar las demandas que sobre cobro de pesos y desalojo les ha interpuesto D. Francisco Arpes, previniéndoseles que si no comparecen se órdenará la venta de los muebles que han dejado en las piezas alquiladas—Buenos Aires Marzo 5 de 1872.

Adolfo J. Bullrich.

N° 340 — m. 6 10. 16.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, y á peticion del Procurador D. Manuel Pina se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Manuel Aguilar, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y Oficina del que firma Calle de Bolivar núm. 22 1[2.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1872.

Manuel Malmierca.

Escribano Público.

N.° 227 f27-30-28 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Cortonin, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, Calle de Bolivar 22 ½.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Manuel Malmierca.

Escribano Público.

N.° 440, m. 9-30-9-a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que en las tardes de los dias uno, dos y tres del próximo mes de Abril se hagan almonedas y remate ante el Jusgado de Paz del Tordillo, de todas las haciendas pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Lapistoy que consisten en lo siguiente:

1,115	ovejas de cria á ocho pesos una	8—8,920
823	cabezas ganado vacuno de cria á sesenta pesos uno.	60—49,380
30	lecheras á ciento cincuenta pesos una	150—4,500
3	bueyes á ciento ciencuenta pesos uno.	150—1,050
19	caballos á dosciento cincuenta ta pesos uno	250—4,750
22	potros á cien pesos uno	100—2,200
87	yeguas á cincuenta y cinco pesos nna.	55—4,785

Se previene que no se admiterá oferta que no esxeda de las dos terceras partes de la tasacion.

Los que deseen conocer otros pormenores pueden servirse ocurrir al Jusgado de Paz indicado ó ála oficina de Agrelo, á cargo del que suscribe.

Buenos Ayres, Febrero 24 de 1872.

Francisco J. Fazio.

Escribano Público.

No. 265 f29-30-30m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana Marquez de Chaves ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Francisco J. Fazio.

N°. 226. f. 27.-30.-28. m.

—

El Sr. Juez de 1.ª. Instancia en lo Civil Dr. Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Cirila Fernandez Bastos, á fin de que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe bajo apercibimiento.

Buenos Ayres Febrero de 1872.

Francisco J. Fazio.

Escribano Público.

N°. 231. f. 27.-30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Belgrano, ya se an como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 323, m.-5-30-5-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Merchor de Belaustegui, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 16 de 1872.

Manuel Granados.

No. 126. f:16.30.20.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por él término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Acevedo y Da. Ventura Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 322, m.-5-30-5-a.

—

Por dispocision del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D, Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anacleto Pana para que en el prerentorio término de treinta dias comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercebimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Manuel Perez Gomar.

N°. 208. f. 26. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Fhwaites ya sea como heredero ó acreedor, para que en el perentorio término de 30 dias contandos desde la fecha se presente al Juzgado de S. S. y oficina del que firma (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1872.

M. Perez Gomar.

N. 347. m. 6. 30 6 a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto se venda en público remate ante el Juez de Paz del Partido de Chivilcoy en los dias 18, 19 y 20 del presente mes una finca dé propiedad de D. Estevan Desmoulin, situada en ese Pueblo frente á la Estacion de pasageros, compuesto su terreno de 20 varas de frente al N. E. por 40 de fondo al Sud Oeste, y tasada en la suma de 33,136 pesos m[c; no pudiéndose admitir oferta que no supere á las dos terceras partes de su tasacion. Los que se interesen en su compra y deseen mas pormenores pueden ocurrir ante el referido Juez de Paz, ó por la oficina de D. Bernabé Demaria donde se halla adscripto el que suscribe.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Alejandro Miñones.

N.° 336, m.-6-10-16.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Fernandez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina Demaria á la que se halla adscripto el que firma á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Airer 22 1872.

Alejandro Miñones.

Bolivar 16.

N. 176 f. 23-70-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gerónimo Muzzio, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del termino de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S.S. laoficina del Escribano Demaria, á la qóe se halla adscripto el que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que hubiess lugar por derecho Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Alejandro Miñones.

N. 345. m.6.-30-6.a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P· Areco, se cita y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fransisco Sn. Martin, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

No. 164. f.23.30 24.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Martin Egui, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término detreinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 160. f23-30-24m.

—

Se cita, llama y emplaza á los que se encuentren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del vecino Joaquin Vazquez; ya sea como acreedores ó como herederos para que en el término de 30 dias de la fecha se presenten á esta oficina á deducir sus derechos.

Chacabuco, Febrero 24 de 1872.

Celodomio Soza.

N.° 279, m. 1.-30.-1-a.